



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

**JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

**PROCESO: ORDINARIO LABORAL - CONTROVERSIA SEGURIDAD SOCIAL.**

**DEMANDANTE: NAZLY ARLET OCAMPO BETS.**

**DEMANDADO: PORVENIR S.A. Y CURTIEMBRES BUFALO S.A.S. e integrada MARELIS MERCEDES VILLANUEVA VARGAS.**

**RADICACION: 08-001-31-05-013-2016-00502-00.**

**INFORME SECRETARIAL:** Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que en el presente proceso tenía fijada fecha para el 3 de junio de 2.020 a las 9:00 a.m. para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T.S.S., la cual no se pudo llevar a cabo en razón a que los términos judiciales para esta clase de procesos estuvieron suspendidos desde el 16 de marzo al 30 de junio de 2.020, conforme a los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJ20-11567 y PCSJA20-11581 de 2.020, los cuales se reanudaron a partir del 1º de julio de 2.020. Así mismo, le informo que la Secretaría después que en los meses de octubre a enero de 2.021 adelantó labores de estadística del año 2.020, continua en labores de organización y depuración de archivos con ocasión a la digitalización del Juzgado frente a expedientes anteriores a este pendiente por tramitar, en especial de procesos ejecutivos, cumplimiento de sentencia y trámite posterior, actividad que es realizada con la demora que imponen la precariedad de los medios tecnológicos con que cuenta en el Juzgado, y no obstante, la problemática con el virus Covid-19 que afectó al Juzgado y la limitación de acceso a la sede judicial. También, le comunico que el expediente ya se encuentra digitalizado con sus respectivas anotaciones en TYBA para su trámite, y que revisada la agenda del Juzgado la fecha más próxima de audiencia es la del 1º de junio de 2.021 a las 2 de la tarde. A su Despacho para resolver.

Barranquilla, 14 de mayo de 2021.

**ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO.**  
Secretaria.

**JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO.** Barranquilla, catorce (14) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, sería el caso de reprogramar de inmediato la continuación de la audiencia de la que trata el artículo 80 del CPTSS, más acontece que al revisar detenidamente el expediente, la Juez Catorce (14) Laboral del Circuito de Barranquilla mediante providencia de 1º de septiembre de 2017, negó la solicitud de acumulación de demanda de este proceso con el que cursa en dicho Juzgado con número de radicado 08-001-31-05-014-2016-00197 donde son partes la señora MARELYS MERCEDES VILLANUEVA VARGAS contra PORVENIR S.A. y NAZLY OCAMPO donde solicita la demandante la sustitución pensional ante la demandada PORVENIR S.A por la muerte del finado JUAN CARLOS AHUMADA SANTANDER, teniendo en cuenta que en el presente proceso lo que se pretende es el reconocimiento del retroactivo de la sustitución pensional a favor de la señora NAZLY OCAMPO en un porcentaje del 50% a su favor y se ratifique judicialmente el reconocimiento del 25% a favor de la hija PAMELA ANDREA AHUMADA OCAMPO, así como las prestaciones sociales, vacaciones u otro concepto. Por su parte, este Despacho negó la acumulación de los referidos en procesos en proveído del 15 de enero de 2.019.

Sin embargo, al comparar las pretensiones de los dos procesos se puede advertir que lo que pueda decidir el Juzgado Catorce (14) Laboral del Circuito de Barranquilla en el citado proceso con número de radicado 08-001-31-05-014-2016-00197 donde son partes la señora MARELYS MERCEDES VILLANUEVA VARGAS contra PORVENIR S.A. y NAZLY OCAMPO



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

**JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

podría eventualmente incidir en alguna manera dentro del presente proceso, por lo que previo a emitir la sentencia que en derecho corresponda al interior de este juicio, y aras de un mejor proveer, se impone conforme al artículo 54 del CPTSS, oficiar a la mencionada agencia judicial a fin que nos certifique el estado actual del proceso de radicado 08-001-31-05-014-2016-00197 donde son partes la señora MARELYS MERCEDES VILLANUEVA VARGAS contra PORVENIR S.A. y NAZLY OCAMPO, e igualmente, informe si ya profirió sentencia de primera instancia, y en caso de haberla dictado, remita la copia de la grabación de la misma, así como de la sentencia de segunda instancia, si la hubiere. Por secretaría, líbrese el oficio respectivo.

Precisado lo anterior, se dispondrá en todo caso a reprogramar la continuación de la audiencia del artículo 80 del CPTSS para continuar con el trámite del presente proceso.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Previo a emitir sentencia, y para mejor proveer, ofíciase al Juzgado Catorce (14) Laboral del Circuito de Barranquilla a fin que nos certifique el estado actual del proceso de radicado 08-001-31-05-014-2016-00197 donde son partes la señora MARELYS MERCEDES VILLANUEVA VARGAS contra PORVENIR S.A. y NAZLY OCAMPO, e igualmente, informe si ya profirió sentencia de primera instancia, y en caso de haberla dictado, remita la copia de la grabación de la misma, así como de la sentencia de segunda instancia, si la hubiere. Por secretaría, líbrese el oficio respectivo.

**SEGUNDO:** Fíjese el día primero (1º) de junio de 2021 a las 2:00 p.m., para realizar la continuación de la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS. Así mismo, ínstese a las partes para que se conecten a la Sala de Audiencia del aplicativo Teams con suficiente tiempo de antelación a fin de sortear cualquier percance técnico que se pueda presentar, y/o solicitar los aplazamientos oportunamente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EL JUEZ,**

  
JOSE IGNACIO GALVÁN PRADA  
O-2016-00502-00

Juzgado 13 Laboral Del Circuito de Barranquilla  
Día 19 Mes 05 Año 2021  
Notificado por el Estado N° 075  
La Providencia de fecha Día 14 Mes 05 Año 2021  
La Secretaria **Roxy Paola Pizarro Ricardo**